

Resolución Número

2224

de 2013

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes:
Beca para traducir obras escritas en lenguas diferentes al español sobre temas colombianos, y se ordena el desembolso de los estímulos a favor del ganador"

LA MINISTRA DE CULTURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Número 162 del 30 de enero de 2013, se ordenó la apertura de las Convocatorias de Estímulos 2013 del Ministerio de Cultura, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias serían las establecidas en el documento denominado "Convocatoria de Estímulos 2013";

Que mediante Resolución Nº 2155 del 22 de julio de 2013, se designó como jurado para la convocatoria "Beca para traducir obras escritas en lenguas diferentes al español sobre temas colombianos", a la siguiente persona:

Convocatoria	Área	Nombres	D.I.
Beca para traducir obras escritas en lenguas diferentes al español sobre temas colombianos	Literatura	Maria del Rosario Casas Dupuy	C.C. 41.564.977

Que teniendo en cuenta que la jurado seleccionada se declaró impedida para evaluar una (1) de las propuestas participantes, el Ministerio de Cultura, mediante Resolución Nº 2160 del 22 de julio de 2013, procedió a designar como jurado *ad hoc* para evaluar la propuesta "Colombia. A Concise Contemporary History" presentada por la Pontificia Universidad Javeriana, a la siguiente persona:

Convocatoria	Área	Nombres	D.I.	
Beca para traducir obras escritas en lenguas diferentes al español sobre temas colombianos	Literatura	Erna Elena Von Der Walde Uribe	C.C. 41.658.324	

Que después de haber realizado de manera independiente la evaluación de las propuestas participantes, se procedió el día veintidós (22) de julio de 2013, a seleccionar el siguiente proyecto como ganador, de conformidad con los puntajes emitidos por las evaluadoras:

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Beca para traducir obras escritas en lenguas diferentes al español sobre temas colombianos, y se ordena el desembolso de los estímulos a favor del ganador"

Ganador:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	RAZÓN SOCIAL	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
3493	Persona Jurídica	Pontificia Universidad Javeriana (Nit: 860.013.720-1)	Joaquín Emilio Sánchez García	C.C. 4.242.274	Colombia, A Concise Contemporary History	\$10.000.000	28813 del 25 de enero de 2013

Que los recursos para otorgar el estímulo al ganador de la convocatoria "Beca para traducir obras escritas en lenguas diferentes al español sobre temas colombianos" se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 28813 del 25 de enero de 2013;

Que la Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos certifica que el ganador de la convocatoria cumplió con los requisitos generales y específicos de participación y no se encuentra inhabilitado para recibir el estímulo de la convocatoria "Beca para traducir obras escritas en lenguas diferentes al español sobre temas colombianos";

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación efectuada por las jurados de la convocatoria "Beca para traducir obras escritas en lenguas diferentes al español sobre temas colombianos" y en consecuencia seleccionar como ganador al participante que se relaciona a continuación:

Ganador:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	RAZÓN SOCIAL	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
3493	Persona Jurídica	Pontificia Universidad Javeriana (Nit: 860,013.720-1)	Joaquín Emilio Sánchez García	C.C. 4.242.274	Colombia. A Concise Contemporary History	\$10.000.000	28813 del 25 de enero de 2013

ARTÍCULO SEGUNDO: El pago del estímulo se hará en la siguiente forma, previa disponibilidad de los recursos de acuerdo al Programa Anual de Caja (PAC) asignado al Ministerio de Cultura:

- El 70% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados en el artículo tercero de la presente resolución.
- El 30% previa presentación del informe final, sus correspondientes anexos y el libro impreso.

ARTÍCULO TERCERO: El pago del estímulo para el ganador de la convocatoria estará sujeto al envío previo de los siguientes documentos al Programa Nacional de Estímulos: RUT, carta de compromiso, certificación bancaria, certificación de pago de parafiscales (personas jurídicas), formato de radicación a terceros firmado y póliza de cumplimiento constituida a favor del Ministerio de Cultura en una compañía legalmente establecida en Colombia y aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare el riesgo de incumplimiento general del proyecto por

Resolución Número	2224	_de _	Hoja No. 3 de
[10] [10] [10] [10] [10] [10] [10] [10]		_	

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Beca para traducir obras escritas en lenguas diferentes al español sobre temas colombianos, y se ordena el desembolso de los estímulos a favor del ganador"

una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del estímulo y con una vigencia igual a su duración y cuatro (4) meses más.

ARTÍCULO CUARTO: Los recursos para otorgar el estímulo al ganador de la convocatoria "Beca para traducir obras escritas en lenguas diferentes al español sobre temas colombianos", se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 28813 del 25 de enero de 2013.

ARTÍCULO QUINTO: Son deberes del ganador de la convocatoria "Beca para traducir obras escritas en lenguas diferentes al español sobre temas colombianos", además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

- Presentar antes de la impresión del libro para visto bueno de la Oficina de Imagen y Publicaciones del Ministerio de Cultura el archivo final en pdf que incluya los logos del Ministerio de Cultura, Plan Nacional de Lectura y Escritura - Leer es mi cuento y los créditos correspondientes en la bandera.
- Presentar el PDF final del libro que incluya (además de los logos y créditos arriba indicados) el ISBN de la publicación, para ser incluido en el catálogo editorial de la Biblioteca Nacional de Colombia.
- Remitir cincuenta (50) ejemplares de la publicación impresa a la Biblioteca Nacional de Colombia para distribuir en las bibliotecas departamentales, o que son cabeza de red.
- Presentar los certificados en donde conste el cumplimiento del depósito legal de la publicación.
- La edición e impresión del libro deberá estar lista antes del treinta (30) de noviembre de 2013.

ARTÍCULO SEXTO: El ganador podrá acogerse a lo dispuesto en el literal l) del inciso 3° del artículo 5° del Decreto 1512 de 1985, que establece que los pagos que correspondan a premios en concurso o certámenes de carácter científico, literario, periodístico, artístico o deportivo, reconocidos por el Gobierno Nacional, no se encuentran sometidos a retención por otros ingresos, sin perjuicio de que en el momento de presentar la declaración de renta, el contribuyente, deba reportar este ingreso como gravado, y por ende liquidar el impuesto sobre ganancia ocasional.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 🤊 🧗

A GARCÉS CÓRDOBA

Ministra de Cultura

MAC, Abogada del Prog KEO, Coordinadora del rama Nacional de Estimulos MAC, Abogada del Programa Nacional de KEO, Coordinadora del Programa Naciona MAC, Jefe de la Oficina Jurídica ERAA, Secretario General
 MCLS, Viceministra de Cultura